



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 273-MDS**

Socabaya, 28 de octubre del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 28 de octubre de 2021, ha adoptado.

**VISTOS:**

La Ordenanza Municipal N° 261-MDS, Ordenanza Municipal N° 265-MDS, El Informe N° 028-2021-MDS/AGM-GAT; El Proyecto de Ordenanza y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en el artículo 195 establece que las Municipalidades tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, el artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante D. S. N° 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales pueden condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. Y en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, el Decreto Supremo N° 025-2021-SA Prorroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo, la cual vence el 03 de marzo 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19 (el resaltado y subrayado es agregado).

Que, atendiendo a las disposiciones precitadas, y en el marco de las competencias inherentes a las Municipalidades Distritales, previstas en la Constitución Política y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establecieron medidas extraordinarias para la contención y respuesta al brote del coronavirus (COVID-19) en el distrito de Socabaya; por lo que resulta necesario que la gestión Municipal brinde mayores facilidades y beneficios con carácter general a sus vecinos para el cumplimiento de sus obligaciones, respecto a los tributos y otros ingresos de su administración.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 251-MDS, se aprobó el Programa de Beneficios Tributarios 2021, con vigencia hasta el 31 de mayo 2021, la cual fue ampliada hasta el 31 de octubre 2021, mediante ordenanza 265-MDS.

Que, a la fecha, dada la pandemia que afecta a todo el planeta, la mayoría de población contribuyente NO ha podido cumplir con presentar declaraciones y pagos, existe aún segmentos con obligaciones pendientes que necesitan mayor plazo y facilidades para su atención.

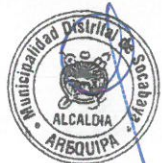
Que, en aplicación de lo establecido en el Título II Capítulo I, artículos 8° al 20° del TUO de la Ley de Tributación Municipal y las normas legales antes mencionadas; resulta necesario para esta Administración Municipal, establecer las normas que deben seguir los contribuyentes del distrito, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, respecto al impuesto predial ejercicio fiscal 2021.

Que, en ese sentido y a pedido de la Gerencia de Administración Tributaria, estando a vencer los plazos establecido para el otorgamiento de los beneficios contemplados la Ordenanza Municipal N° 251-MDS, la cual fue ampliada hasta el 31 de octubre mediante Ordenanza 265-MDS, tomando en cuenta la petición de la ciudadanía, y siendo propósito de la actual Administración Municipal, brindar facilidades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales; es que mediante Ordenanza Municipal se propone prorrogar el plazo para otorgar los beneficios contemplados en la Ordenanza Municipal N° 251-MDS hasta el 30 de diciembre del 2021.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de octubre del 2021, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRORROGA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS 2021**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** la aplicación del Programa de Beneficios Tributarios 2021 otorgado mediante ordenanza municipal N° 251-MDS, hasta el 30 de diciembre 2021.

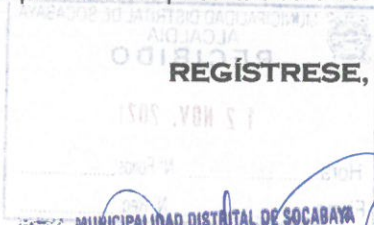




**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, encargándose la misma a Secretaría General y a la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional su adecuada y permanente difusión.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Gerencia de Administración Tributaria, el estricto cumplimiento de la presente ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yadiria Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE